



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



Favor citar al contestar  
11

21

11  
ACUERDO NUMERO 11 DE 1.991  
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 53 DE 1990, SE OTORGAN FACULTADES A LA SEÑORITA ALCALDESA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 11 de 1.986, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 53 de 1990 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

**Artículo 1o.:** Adecúese el funcionamiento de la Contraloría Municipal a las disposiciones de la Ley 53 de 1.990.

**Artículo 2o.:** En consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior el control se ejercerá en sus aspectos perceptivo y posterior.

**Artículo 3o.:** Derógrase todos los artículos del Código Fiscal Municipal que establecen el control previo.

**Artículo 4o.:** La Contraloría Municipal realizará la redistribución de funciones de los empleados esa dependencia que se encargaban de realizar el control previo.

**Artículo 5o.:** Dispongase la separación presupuestal de funcionamiento de la Contraloría Municipal respecto a la Administración.

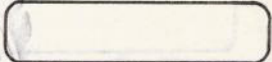
**Parágrafo:** Las Autoridades Municipales darán cumplimiento a lo establecido en este artículo en la elaboración del presupuesto para la vigencia del año 1.992.



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



Favor citar al contestar



22

ACUERDO NUMERO 017 DE  
21 ABR. 1991

2

**Artículo 6o.:** Facúltase a la Señorita Alcaldesa Municipal por el término de sesenta (60) días para reglamentar el presente Acuerdo en lo que hace referencia a la Ley 53 de 1.990.

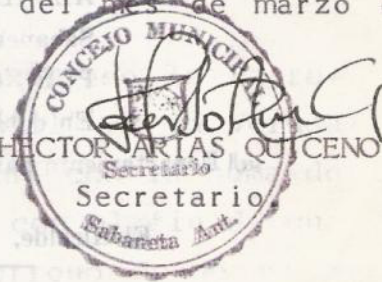
**Artículo 7o.:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta a los once días del mes de marzo de 1.991.

JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ  
Presidente



HECTOR ARTIAS QUICENO  
Secretario



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SABANETA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates, siendo aprobado en cada uno de ellos en días distintos.

HECTOR ARTIAS QUICENO  
Secretario



55



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA

Artículo 60.: Recibido hoy 22 MAR. 1991 de 19 y  
por el término de sesenta (60) días para  
reglamentar el presente despacho del señor Alcalde.



Artículo 70.: En virtud de la fecha de  
su suscripción y deroga todas las disposi-  
ciones que le sean contrarias.

ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, de 24 MAR. 1991 de 19

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remitir a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**INFORMO:**

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bande en la fecha, día de concurso,  
Sabaneta, de 24 MAR. 1991 de 19



Que el presente Acuerdo se aprobó en cada una de las sesiones distintas,  
siendo tres debates, siendo

